

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expediente: C102-10IR-0626-0037

Título: CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE 70 LICENCIAS SOFTWARE DE ADOBE ACROBAT STUDIO FOR TEAMS Y 10 LICENCIAS ADICIONALES DE ADOBE CREATIVE CLOUD PRO FOR TEAMS, POR UN PERIODO DE 3 AÑOS, PARA LOS EQUIPOS DE ESCRITORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.

Código CPV: 48300000-1

PRIMERA. JUSTIFICACIÓN

Los servicios y aplicaciones corporativas para la EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA (a partir de ahora EPGTDA), están soportados por la infraestructura y los Sistemas Informáticos que se encuentran en las sedes de C/ Compañía 40, Málaga, AndaluciaLab (Marbella), Estadio Olímpico puerta M, Sevilla, C/ Cervantes (Úbeda, Jaén), Instalaciones Deportivas de Huelva, Javier Imbroda (Málaga), La Garza (Linares, Jaén), La Cartuja (Sevilla), Centro de Alto Rendimiento (Sevilla), Tiro Olímpico (Camas, Sevilla), Estadio de la Juventud (Granada), Escuela Pública de Golf de El Toyo (Almería), oficinas de turismo (en todas las provincias de Andalucía) y en concreto a través de su red de comunicaciones y sus Centros de Proceso de Datos (CPD).

La empresa pública cuenta con equipamiento informático para el desarrollo de las actividades laborales del personal de la misma. Cuenta con ordenadores personales, equipos portátiles, dispositivos móviles y tablets para facilitar el trabajo del personal en los diferentes puestos de trabajo, así como equipos servidores de aplicaciones y de ficheros instalados en los Centros de Procesos de Datos (CPD) de las sedes centrales de Málaga, Estadio Olímpico (Sevilla), AndaluciaLab (Marbella) y en las instalaciones deportivas.

En la actividad diaria de la empresa pública se trabaja de forma recurrente con documentación en formato PDF: expedientes administrativos, contratos, informes, formularios, documentación escaneada, documentación para firma, comunicaciones internas y externas, documentación justificativa y archivos que requieren protección o tratamiento previo a su remisión. Para estas tareas no resulta suficiente el uso de visores gratuitos o herramientas básicas, ya que se requiere edición avanzada, conversión, optimización, búsqueda en documentos escaneados, protección de información y preparación de documentos con garantías.

También es requerida la elaboración y actualización de piezas gráficas, documentos corporativos, presentaciones, cartelería, creatividades para campañas, materiales para redes sociales, imágenes para web, vídeos, publicaciones digitales, infografías, manuales, dossiers, anuncios, elementos de identidad visual y documentación preparada para imprenta o difusión digital. Para estas tareas resulta necesario disponer de herramientas profesionales y estandarizadas que permitan trabajar con formatos editables, mantener la coherencia visual de la marca y garantizar la compatibilidad con proveedores externos, agencias, imprentas y otros organismos.

Adobe Acrobat Studio, permite el acceso a una suite de aplicaciones entre las que destaca Adobe Creative DC Pro que permite editar texto e imágenes en documentos PDF, reorganizar páginas, combinar y dividir documentos, así como convertir archivos PDF a formatos de Microsoft Office y



viceversa. También incorpora funciones de OCR, que permiten convertir documentos escaneados en archivos PDF editables y con texto buscable, lo que mejora la localización de información y reduce tiempos de trabajo administrativo.

Adobe Creative Cloud proporciona acceso a más de 20 aplicaciones profesionales, entre ellas **Photoshop, Illustrator, InDesign, Premiere Pro, After Effects, Acrobat Pro, Adobe Express y Adobe Firefly**, cubriendo de forma integrada las necesidades de diseño gráfico, retoque fotográfico, ilustración vectorial, maquetación editorial, edición de vídeo, animación, tratamiento de PDF y generación de contenidos creativos. Adobe identifica Creative Cloud para equipos como una solución orientada a empresas, con aplicaciones profesionales, IA generativa integrada, herramientas de colaboración y funciones específicas de gestión empresarial.

SEGUNDA.- OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que regulan la CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE 70 LICENCIAS SOFTWARE DE ADOBE ACROBAT STUDIO FOR TEAMS Y 10 LICENCIAS ADICIONALES DE ADOBE CREATIVE CLOUD PRO FOR TEAMS, POR UN PERIODO DE 3 AÑOS, PARA LOS EQUIPOS DE ESCRITORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. (en adelante TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA).

Se requiere la adquisición de 70 licencias del software Adobe Acrobat Studio, junto con la adquisición de 10 licencias de Adobe Creative Cloud para los años 2026-2027, 2027-2028 y 2028-2029.

Se incluirán los siguientes servicios profesionales mínimos:

- Soporte software: Adquisición de 70 licencias de Adobe Acrobat Studio y de 10 licencias de Adobe Creative Cloud adicionales.
- Soporte técnico: asistencia técnica y formación para apoyo al personal técnico del departamento de Sistemas responsable del mantenimiento y administración de la solución software, para asegurar la disponibilidad y evolución del servicio prestado.

TERCERA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se requiere la adquisición de 70 licencias software de Adobe Acrobat Studio for Teams, junto con la adquisición de 10 licencias de Adobe Creative Cloud Pro for Teams, para los años 2026-2027, 2027-2028 y 2028-2029.

Cantidad	Producto
70	Licencias de Adobe Acrobat Studio Teams
10	Licencias de Adobe Creative Cloud Pro For Teams

Se incluirán los siguientes servicios profesionales mínimos:

- Soporte software: Adquisición de 70 licencias de Adobe Acrobat Studio for Teams y adquisición de 10 licencias de Adobe Creative Cloud Pro for Teams
- Soporte técnico: asistencia técnica y formación para apoyo al personal técnico del departamento de Sistemas responsable del mantenimiento y administración de la solución software, para asegurar la disponibilidad y evolución del servicio prestado.
- Las licencias se entregarán al responsable de los trabajos del departamento de Sistemas en la sede central de la C/Compañía 40, de Málaga, D. Iván Romero Fuentes.



CUARTA.- LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos de mantenimiento se podrán realizar en las instalaciones de la empresa adjudicataria, vía telefónica o por conexión remota.

En caso de requerirse alguna intervención in situ, los trabajos se realizarán en las sedes de C/Compañía 40, Málaga o Estadio Olímpico Puerta M, Sevilla.

QUINTA.- PLANIFICACIÓN Y EQUIPO DE TRABAJO

Turismo y Deporte de Andalucía designará un responsable de los trabajos cuya función será, con carácter general, la supervisión de la correcta realización de los mismos, la aprobación de la planificación de los trabajos y su seguimiento.

Asimismo, la empresa adjudicataria designará una persona que actúe como representante de la misma ante Turismo y Deporte de Andalucía para resolver cualquier consulta o incidencia que pudiera surgir en el desarrollo de los trabajos a realizar.

Durante la realización de los trabajos objeto del contrato, Turismo y Deporte de Andalucía podrá efectuar cuantas sugerencias y propuestas se consideren necesarias para el buen fin de la realización de los trabajos.

SEXTA.- CONTROL DEL PROYECTO

Turismo y Deporte de Andalucía designará un responsable de los trabajos, cuya función será con carácter general, la supervisión de la correcta realización de los mismos, la aprobación de la planificación de los trabajos, y su seguimiento.

Asimismo, la empresa adjudicataria designará una persona que actúe como representante de la misma ante Turismo y Deporte de Andalucía para resolver cualquier consulta o incidencia que pudiera surgir en el desarrollo de los trabajos a realizar.

El control del proyecto se realizará por la dirección de Turismo y Deporte de Andalucía de forma sistemática, a lo largo del desarrollo del mismo, para alcanzar los siguientes objetivos básicos:

- Marcar las pautas de funcionamiento e integración del nuevo software.
- Adaptar el diseño y la imagen a nuestra marca
- Detectar, en sus orígenes, posibles desviaciones en plazos.
- Asegurar el cumplimiento de objetivos.
- Garantizar la calidad e integridad de los trabajos.

Los elementos básicos que se utilizarán para realizar este control, son:

- Planificación de los trabajos.
- Informe de progreso semanal de trabajos realizados que permitan controlar el avance y el cumplimiento del despliegue del software
- Actas de reuniones mantenidas a cualquier nivel.
- Revisión de los trabajos realizados, para garantizar su calidad, integridad y cumplimiento de objetivos.
- Este control será realizado por la persona responsable designada por parte de la dirección de Turismo y Deporte de Andalucía y por el analista por parte de la empresa adjudicataria.



SÉPTIMA.- SEGURIDAD

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en los sistemas de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que los sistemas de información recaen en la categoría de seguridad BÁSICA conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna de Turismo y Deporte de Andalucía en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

OCTAVA.- GESTIÓN DE USUARIOS Y CONTROL DE ACCESO

En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quien recibe derechos de acceso y de que tipo son estos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el anexo II del ENS.

Se exige que cualquier adaptación que afecte al módulo de gestión de usuarios (roles, gestión de identificador de usuario y contraseña, etc.) deberá respetar todas las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de Single Sign On que la Junta de Andalucía haya provisto.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a



ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

DÉCIMA.- GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

El periodo de garantía de los trabajos, comprenderá, como mínimo, los DOCE MESES posteriores a la aceptación de los productos objeto de este proyecto. Durante dicho periodo se garantizará el mantenimiento correctivo de los trabajos realizados. Esta garantía cubre la totalidad de las prestaciones humanas y materiales requeridas para la subsanación de los defectos observados y éstas se realizarán, sin devengo económico alguno, en las mismas condiciones en que se prestaron originariamente los servicios.

UNDÉCIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución (gestión/entrega de las licencias software) será de 1 semana desde la fecha de adjudicación.

Las siguientes renovaciones anuales de las licencias se realizarán en los plazos previos necesarios en cada una de las anualidades.

El desarrollo de las actividades se debe realizar en un plazo de 36 meses tras la comunicación de la adjudicación o firma del contrato.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica